

Ordinario Laboral
Rdo. 2017-283

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	\$369.605,24
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	\$908.525,00
TOTAL, COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	\$1.278.130,24



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

Ordinario Laboral
Rdo. 2017-283

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas y en el No.002 obra memorial parte demandada allegando constancia de pago de cumplimiento de sentencia.

Bucaramanga, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la liquidación de costas realizada el 28 de mayo de 2021, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

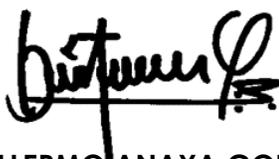
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la parte actora las documentales allegadas por la pasiva, visibles en el numeral 002 del expediente digital.

TERCERO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ.

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. 078 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **mayo 31 de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria